

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se nombra Delegado provincial del Departamento en Cáceres a don Raimundo Gradillas Regodón.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo décimo del Decreto 89/1968 de 18 de enero.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado provincial del Departamento en Cáceres a don Raimundo Gradillas Regodón, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con número de Registro de Personal A011N379.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.—F. D., el Subsecretario. Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 1858/1970, de 27 de junio, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alava a don Emilio Castrillón Igarza.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alava don Emilio Castrillón Igarza, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1859/1970, de 27 de junio, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Albacete a don Eduardo Quijada Pérez.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Albacete don Eduardo Quijada Pérez, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1860/1970, de 27 de junio, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén a don José María García Segovia.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén don José María García Segovia, expresándole mi agradecimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1861/1970, de 27 de junio, por el que cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga a don Tomás Escalonilla Muncharaz.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Cesa en el cargo de Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga, por pase a otro destino don Tomás Escalonilla Muncharaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1862/1970, de 27 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alava a don Tomás Escalonilla Muncharaz.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Alava a don Tomás Escalonilla Muncharaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1863/1970, de 27 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Albacete a don Ramón José Calvet Alvarez.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Albacete a don Ramón José Calvet Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1864/1970, de 27 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén a don Antonio de Torre Silvestre.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Jaén a don Antonio de Torre Silvestre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

DECRETO 1865/1970, de 27 de junio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga a don Juan Antonio Crehuet Marín.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga a don Juan Antonio Crehuet Marín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1970 por la que se designan los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la designación de los Vocales suplentes del Tribunal «A», donde dice: «D. Joaquín Seoane Rodrigo», debe decir: «D. Federico Seoane Rodrigo».

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de junio de 1970 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías, vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Barcelona, Albacete, Burgos, La Coruña, Las Palmas, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se adicionarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo quince del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965), y con arreglo al artículo octavo del mismo los opositores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud en tiempo hábil si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes:

Colegio Notarial de Barcelona

1. Barcelona (por traslado del señor Campos Porrata).
2. Gerona (por defunción del señor Gell Moragas).
3. Hospitales (creada por Decreto de Demarcación Notarial).
4. Cherta (por traslado del señor Mulet Baez).
5. Pobla de Segur (por traslado del señor Pérez de La-zárraga).
6. Pons (por traslado del señor García Lejarreta).
7. Calaf (por traslado del señor Costa Domínguez).
8. Artesa de Segre (por traslado del señor Gómez de la Serna Nadal).

Colegio Notarial de Albacete

1. Albacete (por traslado del señor López Jacoliste).
2. Lorca (por traslado del señor Fernández Rubial).
3. Cieza (por traslado del señor García Guineá).
4. Socuéllamos (por traslado del señor Marqués Molina).
5. Totana (por traslado del señor García-Atance Alvira).
6. Priego de Cuenca (por traslado del señor Micael Barbas).
7. Villanueva (por traslado del señor Cambronero Martínez).

Colegio Notarial de Burgos

1. Agreda (por traslado del señor Delgado Martínez).
2. Cervera del Río Alhama (por excedencia voluntaria del señor Periel García).
3. Espinosa de los Monteros (por traslado del señor Alonso Rivero).
4. Lerma (por traslado del señor Castro García).
5. Melgar de Fernamental (por traslado del señor Lahoz Cuervo).
6. Orduña (por traslado del señor Beristáin e Ipiña).
7. Renedo (por traslado del señor Marín López).
8. Santa María del Campo (por excedencia voluntaria del señor Rodríguez Poyo-Guerrero).
9. Torredilla de Cameros (por traslado del señor Domínguez Manso).
10. Valdegovía (por traslado del señor Gómez Riesco).
11. Villadiego (por traslado del señor Clavero Blanc).

Colegio Notarial de La Coruña

1. Vigo (por traslado del señor Dávila Yagüe).
2. Lalín (por traslado del señor Castro Brzezicki).
3. Betanzo (por traslado del señor Ródenas Elea).
4. Becerreá (por traslado del señor Ledesma García).
5. Castroverde (por traslado del señor Fos Martí).
6. Palas del Rey (por traslado del señor Ferrero López).

Colegio Notarial de Las Palmas

1. Valverde de Hierro (por traslado del señor Morell Salgado).

Colegio Notarial de Sevilla

1. Morón de la Frontera (por traslado del señor Michacado Alcaraz).
2. Los Barrios (por traslado del señor Sabater Genovés).
3. Castillo de las Guardas (por traslado del señor Cuenca Anaya).
4. Paradas (por excedencia voluntaria del señor Galindo Liangort).
5. Luque (por traslado del señor Marín López).

Colegio Notarial de Valencia

1. Elche (por traslado del señor Coll Pericás).
2. Benilloba (por traslado del señor Vázquez Cuevas).
3. Fuente La Ilguera (por traslado del señor Ausina Sanz).
4. Orba (por traslado del señor Romá Riera).

Colegio Notarial de Valladolid

1. Cantalapiedra (por excedencia voluntaria del señor García Escudero).
2. Villada (por traslado del señor Rubio de la Rúa).
3. Cistierna (por traslado del señor Barrihar Ascóbereta).

Colegio Notarial de Zaragoza

1. Calatayud (por traslado del señor Chacón Rodríguez).
2. Sos del Rey Católico (por traslado del señor Jaén Moncada).
3. Daroca (por traslado del señor Bataller Soler).
4. Mosqueruela (por traslado del señor De Miguel Fernández).

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo cuarto del Decreto de 27 de junio de 1968, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo sexto del Reglamento Notarial, de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años, acreditar moralidad y conducta intachable, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan e imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho), y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961, podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Barcelona los derechos de examen que para esta convocatoria se fijan en mil pesetas.